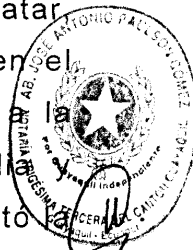


0000 02

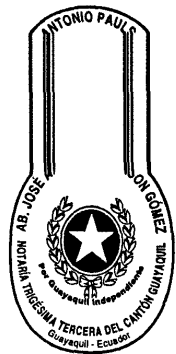
Escritura #

AUMENTO DE CAPITAL,
CAMBIO DEL VALOR NO-
MINAL DE LAS ACCIONES
Y REFORMA DE ESTATU-
TO SOCIAL DE LA COM-
PAÑÍA DE DESARROLLO
BANANERO DEL ECUA-
DOR "BANDECUA" S.A.----
CUANTIA: US \$348,570.32

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días
del mes de julio del año dos mil cuatro, ante mi,
Abogado **JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ**, Notario Tri-
gésimo Tercero del Cantón Guayaquil, comparece el
señor JOSE FRANCISCO ROJAS ZAMORA, a nom-
bre y en representación de la COMPAÑÍA DE DE-
SARROLLO BANANERO DEL ECUADOR "BANDE-
CUA" S.A., en su calidad de GERENTE, conforme
consta del nombramiento que se agrega como do-
cumento habilitante, quien declara ser de estado ci-
vil casado, de ocupación ejecutivo, de nacionalidad
costarricense, mayor de edad, domiciliado en la ciu-
dad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar
a quien de conocerlo doy fe. Bien instruido en el
objeto y resultados de esta escritura pública, a la
que procede como queda indicado, con amplia
entera libertad, para su otorgamiento me presento

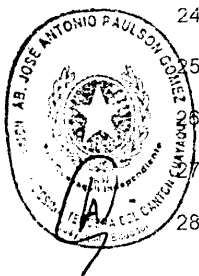


1 minuta que es del tenor literal siguiente: **SEÑOR**
2 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a
3 su cargo sírvase incorporar una que contenga el
4 Aumento de capital, cambio del valor nominal de las
5 acciones y la reforma al Estatuto social de la **COM-**
6 **PAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUA-**
7 **DOR "BANDECUA" S.A.** que se otorga al tenor de
8 las siguientes cláusulas:- **PRIMERA: INTERVI-**
9 **NIENTE.-** Interviene en la celebración del presente
10 instrumento y hace las declaraciones que constan en
11 el mismo, el señor JOSE FRANCISCO ROJAS ZA-
12 MORA, a nombre y en representación de la **COM-**
13 **PAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUA-**
14 **DOR "BANDECUA" S.A.** en su calidad de GEREN-
15 TE, representante legal de la compañía, conforme
16 consta del nombramiento que se agregará como do-
17 cumento habilitante. El interviniente es de naciona-
18 lidad costarricense, de estado civil casado y domici-
19 liado en Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
20 **a)** Compañía de Desarrollo Bananero del Ecuador
21 "Bandecua" S.A., se constituyó en la ciudad de Gua-
22 yaquil con un capital social de Quinientos Mil Suces
23 conforme consta de la escritura que autorizó el No-
24 tario Quinto del mismo cantón el día veintiocho de
25 noviembre de mil novecientos setenta y ocho e ins-
26 crita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
27 día veintinueve de diciembre del mismo año; **b)** Me-
28 diante escritura pública autorizada por el notario Vi-



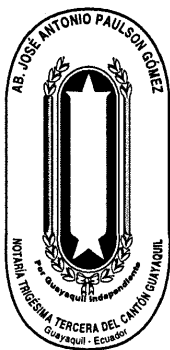
0000 03

1 gésimo Primero del cantón Guayaquil el día veinti-
2 cinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho
3 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el
4 veintiocho de diciembre del mismo año, la compañía
5 reformó su Estatuto Social y aumentó su capital so-
6 cial en la suma de Un Millón Quinientos Mil Sucres
7 hasta alcanzar la suma de Dos Millones de Sucres;
8 c) Mediante escritura pública autorizada por el Nota-
9 rio Décimo Tercero del cantón Guayaquil el veinti-
10 nueve de agosto de mil novecientos noventa e ins-
11 crita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
12 veinte de noviembre del mismo año, la compañía
13 reformó su Estatuto Social y aumentó su capital so-
14 cial en la suma de Veinte Millones de Sucres hasta
15 alcanzar la suma de Veintidós Millones de Sucres;
16 d) Mediante escritura pública autorizada por el Nota-
17 rio Décimo Tercero del cantón Guayaquil el seis de
18 diciembre de mil novecientos noventa y cuatro e ins-
19 crita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
20 siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco,
21 la compañía reformó su Estatuto Social y aumentó
22 su capital social en la suma de seiscientos noventa
23 y dos millones setecientos mil sucres hasta alcanzar
24 la suma de setecientos catorce millones setecientos
25 mil sucres; e) Mediante Escritura Pública autorizada
26 por el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil
27 el día dieciséis de enero de mil novecientos noventa
28 y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del mismo



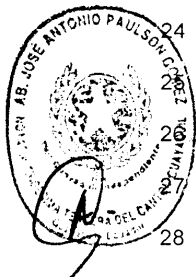
1 cantón el veinticinco de marzo del mismo año, la
2 compañía reformó ciertos artículos de su Estatuto
3 Social; **f)** Mediante escritura pública autorizada por
4 el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el
5 día nueve de noviembre de mil novecientos noventa
6 y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo
7 cantón el once de diciembre del mismo año, la com-
8 pañia reformó su estatuto social y aumentó su capi-
9 tal en la suma de un mil ochocientos veintiún millo-
10 nes cuarenta y dos mil sucres, hasta alcanzar la su-
11 ma de dos mil quinientos treinta y cinco millones
12 setecientos cuarenta y dos mil sucres, los que, con-
13 vertidos a dólares en razón de la promulgación de la
14 Ley para la transformación económica del Ecuador y
15 conforme a la resolución número cero cero- Q.I.J.
16 cero cero ocho expedida el veinticuatro de abril de
17 dos mil, por el Superintendente de Compañías, equi-
18 valen a la fecha, a ciento un mil cuatrocientos veinte
19 y nueve dólares con sesenta y ocho centavos de
20 dólar, que es el capital social que actualmente tiene;
21 **g)** Mediante escritura pública autorizada por el Nota-
22 rio Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil el ocho
23 de abril de mil novecientos noventa y nueve, e ins-
24 crita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
25 siete de mayo del mismo año, se reformaron los ar-
26 tículos vigésimo octavo y trigésimo cuarto de los
27 estatutos sociales de la compañía, referentes a la
28 competencia del Directorio y del Gerente, respecti-





000001 5

1 vamente; h) La Junta General Extraordinaria de Ac-
2 cionistas de la indicada compañía realizada el dieci-
3 nueve de mayo de dos mil cuatro, resolvió aumentar
4 el capital social en la suma de trescientos cuarenta
5 y ocho mil quinientos setenta dólares con treinta y
6 dos centavos de dólar, hasta alcanzar la suma de
7 cuatrocientos cincuenta mil dólares, así como cam-
8 biar el valor nominal de las acciones de cuatro cen-
9 tavos de dólar cada una a un dólar cada una de
10 ellas, y consecuentemente reformar el estatuto so-
11 cial.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con estos
12 antecedentes, el señor JOSE FRANCISCO ROJAS
13 ZAMORA en su calidad de GERENTE y Represen-
14 tante Legal de **COMPAÑÍA DE DESARROLLO BA-**
15 **NANERO DEL ECUADOR "BANDECUA" S.A.**, ac-
16 tuando debidamente autorizado por la Junta General
17 Extraordinaria de Accionistas de la compañía decla-
18 ra: a) Que los accionistas de la compañía han pa-
19 gado en efectivo la cantidad ciento cincuenta mil
20 ciento cuarenta y dos dólares con setenta y tres
21 centavos con lo cual han cubierto la totalidad de las
22 pérdidas acumuladas de la compañía según el ba-
23 lance aprobado al treinta y uno de diciembre de dos
24 mil tres; b) Aumentado el capital social de la com-
25 pañia en la suma de US \$348,570.32 (TRESCIE-
26 N-
27 TOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SE-
28 TENTA DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTAVOS) con lo cual el capital social suscrito de la



1 compañía es el de US \$ 450,000.00 (CUATROCIE-
2 TOS CINCUENTA MIL DOLARES), dividido en igual
3 número de acciones ordinarias y nominativas de un
4 dólar cada una de ellas numeradas del uno al cua-
5 trocientos cincuenta mil; c) Que el aumento del ca-
6 pital social en la suma de \$348,570.32 (TRESCIEN-
7 TOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SE-
8 TENTA DOLARES CON TREINTA Y DOS CENTA-
9 VOS) se encuentra totalmente suscrito por los ac-
10 cionistas y pagado en un veinticinco por ciento; d)
11 Que los accionistas pagarán el setenta y cinco por
12 ciento del restante capital social suscrito, en el pla-
13 zo máximo de un año contado a partir del diecinueve
14 de mayo de dos mil cuatro; e) Que el valor nominal
15 de las acciones han cambiado de cuatro centavos de
16 dólar, a un dólar cada una de ellas; f) Que como
17 consecuencia del aumento del capital, y del cambio
18 en el valor nominal de las acciones se ha reformado
19 el Estatuto Social en su artículo sexto con el texto
20 que consta en el Acta de Junta General Extraordina-
21 ria de Accionistas del día diecinueve de mayo de
22 dos mil cuatro; g) Que como consecuencia del cam-
23 bio del valor nominal de las acciones se ha procedi-
24 do a anular las acciones emitidas y se procederá al
25 canje de las acciones anuladas con las de la nueva
26 emisión dentro de los noventa días posteriores a la
27 aprobación del aumento de capital y reforma de es-
28 tatutos; y h) Que la copia certificada del Acta de



0000 05

**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
ACCIONISTAS DE COMPANIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR
BANDECUA S.A.**

Guayaquil, 19 de Mayo de 2004

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo de dos mil cuatro a las nueve horas, en el local social de la Compañía situado en la Av. Francisco de Orellana y calle Alberto Borges, Edificio Centrum, 5to. Piso, oficina # 1, tuvo lugar la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía de Desarrollo Bananero del Ecuador "BANDECUA" S.A.-

ASISTENCIA, LISTADO Y CONVOCATORIA

Asisten los accionistas: Compañía DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC. de nacionalidad estadounidense, representada por el Dr. Ignacio Vidal Maspons según consta del poder que se archiva al expediente, compañía ésta propietaria de setenta y ocho mil ochenta y cuatro acciones; y Compañía DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC., compañía extranjera domiciliada en Liberia, representada por el Dr. Ignacio Vidal Maspons, según consta del poder que se archiva al expediente, compañía ésta propietaria de dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cincuenta y ocho acciones. Todas las acciones son ordinarias, liberadas, nominativas y de un valor de cuatro centavos de dólar cada una, con derecho a un voto. No se encuentra presente el Comisario de la Compañía.-

Preside la sesión por ausencia del titular, el DR. IGNACIO VIDAL MASPONS, como Presidente Ad-Hoc y actúa en la Secretaría el titular señor FRANCISCO ROJAS ZAMORA.-

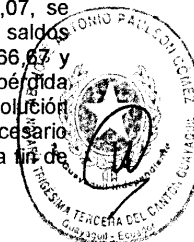
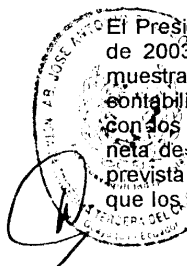
El señor Presidente dispone que por Secretaría se constate el quórum lo que así se hace, informando el Secretario que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado, y que, para hacer uso de la facultad que concede el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, esto es, que la Junta se entienda convocada y válidamente constituida, es necesario que los accionistas se encuentren de acuerdo con el tema a tratarse y por unanimidad acepten la celebración de la Junta; que propone que los temas sean: **1. Resolver sobre el aumento de capital; 2. Resolver sobre el cambio del valor nominal de las acciones; y, 3. Reforma de Estatutos Sociales.**- Los accionistas aprueban por unanimidad la celebración de la Junta con los temas ya expresados.-

INSTALACION.-

El Presidente declara formalmente instalada la presente sesión con los temas ya expresados los cuales se pasa a conocer.-

PRIMER PUNTO.- RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL.-

El Presidente indica que conforme a los resultados económicos obtenidos al 31 de diciembre de 2003, y dada la pérdida de dicho ejercicio económico en la suma de \$ 120.955,07, se muestra una pérdida acumulada de \$ 759.124,26 la que, enjugada con los saldos contabilizados por "Reservas para futuros aumentos de capital", por valor de \$ 558.266,67 y con los saldos contabilizados por "Reserva legal" de \$ 50.714,86 se tiene aún una pérdida neta de \$ 150.142,73 lo que pondría a la compañía técnicamente en la causal de disolución prevista en el ordinal 6° del artículo 361 de la Ley de Compañías por lo que se hace necesario que los accionistas cubran tal pérdida con un aporte de dinero; indica, así mismo, que a fin de



fortalecer la posición financiera de la compañía también se hace necesario incrementar el capital social actual de manera que este alcance los \$ 450.000,00 por lo que los accionistas deberían cubrir además la diferencia de \$ 348.570,32 resultante de la diferencia entre el actual capital suscrito y pagado de \$101.429,68 y el aumento de capital propuesto.-

Luego de deliberar sobre el particular, la **Junta General resolvió:**

1.- Que los accionistas de la compañía, en proporción a su capital accionario, paguen, en efectivo, la cantidad de \$ 150.142,73 a fin de cubrir las pérdidas acumuladas. Esta cantidad será pagada por los accionistas en el plazo de treinta días a contar desde la presente fecha;

2.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de \$ 348.570,32 los que serán cubiertos en numerario por los accionistas en proporción a su capital accionario, y pagados en un 25% dentro de los treinta días de la presente resolución, y el saldo a un año plazo a contar desde la presente fecha.

En este estado, el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC. y por haber recibido instrucciones de dicha compañía, indica que a nombre de su representada asume la obligación de cubrir la cantidad de \$ 4.624,40 que corresponde al 3,08%, equivalente a su participación accionaria, por las pérdidas acumuladas por \$ 150.142,73 y que pagará dicha suma en el plazo de treinta días a contar desde la presente fecha; igualmente manifiesta, a nombre de su ya mencionada representada que suscribe la cantidad de 268.399 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una y que pagará la cantidad de \$ 10.735,96 equivalentes a las acciones suscritas, en un 25% dentro de los treinta días contados a partir de la presente fecha y el saldo en un año, igualmente contado a partir de la presente fecha.-

De la misma manera, el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de su representada DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC. y por haber recibido instrucciones de dicha compañía, indica que asume la obligación de cubrir la cantidad de \$ 145.518,33 que corresponde al 96,92%, equivalente a su participación accionaria, por las pérdidas acumuladas por \$ 150.142,73 y que pagará dicha suma en el plazo de treinta días a contar desde la presente fecha; igualmente manifiesta, a nombre de su ya mencionada representada, que suscribe la cantidad de 8'445.858 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una y que pagará la cantidad de \$ 337.834,32 equivalentes a las acciones suscritas, en un 25% dentro de los treinta días contados a partir de la presente fecha y el saldo en un año, igualmente contado a partir de la presente fecha.-

En vista de que existen fracciones de acciones, pues falta por suscribir y pagar la suma de cuatro centavos, equivalente a una acción, el Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de su representada DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC. y debidamente facultada por ésta, cede, a favor de DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC. la fracción de acción que proporcionalmente le corresponde, y ésta así lo acepta, por lo cual ésta última compañía acepta suscribir y pagar la acción faltante, con lo cual suscribe en total 268.400 acciones de un valor nominal de cuatro centavos de dólar cada una, pagando por ellas, en los mismos términos ya establecidos y aceptados, la cantidad de \$ 10.736.-

SEGUNDO PUNTO.- RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES.-

El Presidente indica que conforme a las operaciones que se acaban de efectuar, el capital suscrito y pagado de la compañía asciende a \$ 101.429,68 dividido en 2'535.742 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, y que en virtud del aumento de capital resuelto en esta Junta el capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de \$ 450.000 el que, estaría dividido en 11'250.000 acciones de cuatro centavos cada una; que para efectos de cálculo es más sencillo hacer las operaciones con acciones de un valor nominal de un dólar cada una de ellas, por lo que sugiere a la Junta cambiar el valor nominal de las acciones a dicho valor.-



Luego de deliberar sobre el particular la Junta, por unanimidad, resolvió aumentar el valor nominal de las acciones de cuatro centavos de dólar cada una de ellas, a un dólar cada una de ellas, de manera que el capital suscrito de la compañía esté representado por cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una de ellas y numeradas del uno al cuatrocientos cincuenta mil inclusive.-

Nuevamente toma la palabra el Presidente para explicar que debido al cambio resuelto en el valor nominal de las acciones, y de acuerdo al aumento del capital que cada accionista ha suscrito en proporción al capital pagado que tenían, la conformación del capital estaría dada conforme al siguiente cuadro:

Accionista	Capital Pagado	Capital suscrito	Total
DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC.	3.123,36	10.736,00	13.859,36
DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC.	98.306,32	337.834,32	436.140,64
TOTALES	101.429,68	348.570,32	450.000,00

Nuevamente toma la palabra el Presidente e indica que en razón del cambio en el valor nominal de las acciones a un dólar cada una de ellas, no pueden haber fracciones de acciones por lo que, a fin de redondear las cifras sugiere que los 64 centésimos de acción en exceso que tiene la accionista mayoritaria sean cedidos a la accionista minoritaria, de manera tal que DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC., tenga, en total 13.860 acciones y DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC. tenga 436.140 acciones, en la composición del nuevo capital social.-

El Dr. Ignacio Vidal Maspons, a nombre de su representada DEL MONTE FRESH PRODUCE INTERNATIONAL INC. y debidamente facultada por ésta, cede a favor de DEL MONTE FRESH PRODUCE N.A. INC. los 64 centésimos de acción, equivalentes a 0,64 centavos de dólar, acogiendo la sugerencia del Presidente.-

La Junta aprueba, por unanimidad, la cesión de fracción de acción realizada y la composición del nuevo capital social.-

Seguidamente el Presidente indica que en razón del cambio del valor nominal de las acciones, según se acaba de resolver, procede la anulación de las viejas y la emisión de las nuevas acciones con el valor nominal de un dólar. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta por unanimidad resolvió: 1) Anular las acciones emitidas por valor nominal de cuatro centavos cada una; 2) Proceder al canje de las acciones anuladas con las de la nueva emisión según lo resuelto, dentro de los noventa días posteriores a la aprobación del organismo de control y de la inscripción en el registro mercantil del aumento de capital y reforma de estatutos que se acaba de aprobar, debiéndose cumplir las disposiciones legales y estatutarias para la emisión y canje de las mismas.-

TERCER PUNTO.- Reforma de Estatutos Sociales.-

El Presidente indica que conforme a las resoluciones aprobadas en esta Junta se hace necesario aprobar igualmente la reforma a los estatutos sociales en lo referente al capital social. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta por unanimidad resolvió reformar el artículo sexto de los estatutos, el que regirá con el siguiente texto:

"ARTICULO SEXTO.- El capital social de la compañía es de cuatrocientos cincuenta mil dólares, dividido en igual número de acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar cada una de ellas, y numeradas del uno al cuatrocientos cincuenta mil inclusive."

FINAL DE LA SESION Y APROBACION DEL ACTA.-

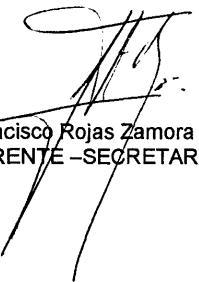


0000 08

Aprobados los acuerdos y resoluciones que preceden, se dispone que el Secretario proceda a redactar el Acta de esta sesión, a cuyo efecto se concede el receso necesario. Una vez redactada el acta, la Junta se reinstala, se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes.-

El Presidente declara terminada la sesión a las 11h30.-

f) Dr. Ignacio Vidal Maspons, Presidente Ad-Hoc; f) Francisco Rojas Zamora, Gerente - Secretario; f) p' Del Monte Fresh Produce N.A. Inc., Dr. Ignacio Vidal Maspons; f) p' Del Monte Fresh Produce International Inc., Dr. Ignacio Vidal Maspons.- CERTIFICO: Que el texto que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía y al que me remito en caso sea necesario.- Guayaquil, 19 de Mayo de 2004.-



Francisco Rojas Zamora
GERENTE - SECRETARIO





0000 09

Compañía de Desarrollo Bananero del Ecuador BANDECUA S.A.

REF: VPGG-0667-04

Guayaquil, 14 de Junio de 2.004

Señor Don
José Francisco Rojas Zamora
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en sesión de Directorio de la **COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**, llevada a cabo el día de hoy, 14 de junio de 2004 se resolvió reelegirlo a usted en el cargo de **GERENTE** de esta compañía por el período de **DOS** años.

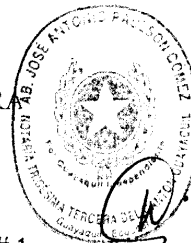
Conforme al artículo trigésimo tercero de los Estatutos reformados de la Compañía mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario vigésimo primero del cantón Guayaquil el día 25 de octubre de 1988 e inscritos en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de diciembre de 1988, y al artículo trigésimo cuarto de los Estatutos reformados mediante Escritura otorgada ante el Notario trigésimo tercero del cantón Guayaquil el 8 de abril de 1999 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 7 de mayo de 1999, a usted le corresponde ejercer individualmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

DONALD MURRAY
PRESIDENTE

Acepto el nombramiento

JOSE FRANCISCO ROJAS ZAMORA
Guayaquil, 14 de Junio del 2004



Guayaquil : Av. Francisco de Orellana y calle Alberto Borges, Edif. Centrum 5to. Piso Of# 1
Telfs.: (593-4) 2693323 - (593-4) 2693324 • Fax: (593-9) 9777149 • Casilla 09-01-5898
Machala : C.C. Unioro, locales 34,35 y 36 • Telfs.: (593-7)931116 - 931229 • Fax: (593-9)9777148

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE**, de la **COMPANIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**, a favor de **JOSE FRANCISCO ROJAS ZAMORA**, de fojas **78.633 a 78.635**, Registro Mercantil número **12.156**, Repertorio número **19.170**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, siete de Julio del dos mil cuatro.-


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



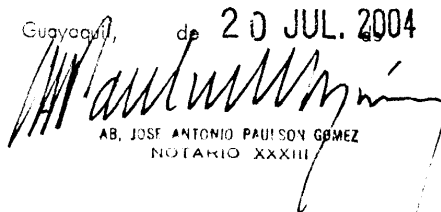
ORDEN: 113675
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: 

ABOGADO JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO TRIGESIMO TERCERO DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada mediante Decreto Supremo 2386, publicado en el Registro Oficial N° 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE, que la fotocopia precedente.

compuesta de 1 foja(s) es exacta y por tanto está correcta y conforme al documento original que se me exhibió y que devolví al interesado.

Guayaquil, de **20 JUL. 2004**


AB. JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARIO XXXIII





0000 10

7

1 Junta General Extraordinaria de Accionistas del die-
2 cinueve de mayo de dos mil cuatro forme parte inte-
3 grante del presente instrumento.- Agregue usted,
4 señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la
5 completa validez y firmeza de este instrumento in-
6 corporando al mismo la copia certificada del Acta de
7 Junta General Extraordinaria de Accionistas del die-
8 cinueve de mayo del dos mil cuatro así como el
9 nombramiento de Representante legal de la misma
10 compañía extendido a favor del señor JOSE FRAN-
11 CISCO ROJAS ZAMORA y los demás documentos
12 que fueren pertinentes, dejando constancia que fa-
13 cultamos al doctor Ignacio Vidal Maspons para que
14 presente las solicitudes y efectúe los trámites nece-
15 sarios para el perfeccionamiento del presente ins-
16 trumento.- (firmado) Doctor Ignacio Vidal Maspons.
17 Abogado.- Registro número ciento cuarenta y cinco -
18 Guayaquil. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda
19 elevada a escritura pública.- Quedan agregados pa-
20 ra que formen parte integrante de esta escritura: el
21 nombramiento del representante legal de la Compa-
22 ñía de Desarrollo Bananero del Ecuador "Bandecua"
23 S.A.; la copia certificada del Acta de Junta General
24 Extraordinaria de Accionistas celebrado el diecinue-
25 ve de mayo de dos mil cuatro; y demás documentos
26 pertinentes para la validez de esta escritura. **LEI-**
27 **DA** esta escritura pública de Aumento de Capital
28 cambio del valor nominal de las acciones y la refor-



ma al Estatuto social, de principio a fin, por mi, el
Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprue-
ba en todas sus partes, se afirma y ratifica en su
contenido y suscribe en unidad de acto, conmigo el
Notario. DOY FE.-

P) COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL
ECUADOR "BANDECUA"

R.U.C. No. 0990364451001

JOSE FRANCISCO ROJAS ZAMORA
GERENTE

C.I. No. 0924049802

EL NOTARIO

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este QUINTO
TESTIMONIO que sello y firmo en nueve fojas, en la ciu-
dad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

EL NOTARIO,

AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ

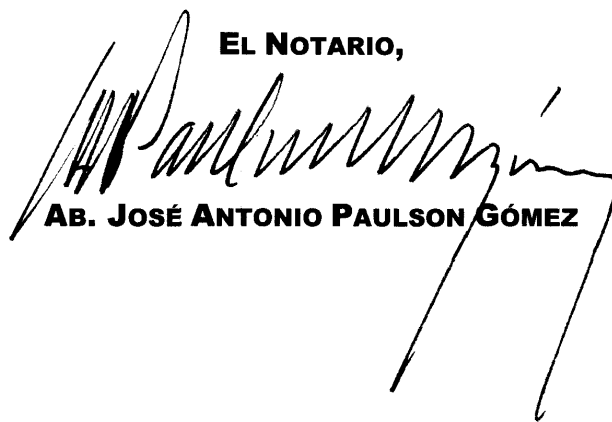




0000 11

DOY FE Que en cumplimiento a lo que dispone el artículo Segundo de la Resolución No.04-G-DIC-0004936 dictada el 2 de septiembre del 2004, por el INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, he tomado nota de la aprobación contenida en dicha Resolución al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR "BANDECUA" S.A., autorizada por mí, el 20 de julio del 2004.- Guayaquil, seis de septiembre del dos mil cuatro.-

EL NOTARIO,


AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ





Dra. Norma Plaza
de Garcia

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL 0000 12

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-DIC-0004936, dictada el 02 de Septiembre del 2.004, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Aumento del Capital Suscrito y la Reforma del estatuto de **COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR BANDECUA S.A.**, de fojas 107.494 a 107.510, número 16.584 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 26.214 del Repertorio.

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, diez de Septiembre del dos mil cuatro.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL.



ORDEN: 123930
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR:

Day p, que to-

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima COMPAÑIA DE DESARROLLO BANANERO DEL ECUADOR "BANDECUA" S.A., celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONI LEDESMA, con fecha veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y ocho, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 04-G-DIC-0004936, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha dos de Septiembre del año dos mil cuatro.- Guayaquil, diecisiete de Septiembre del año dos mil cuatro.-


Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

